

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

Circular núm. 70.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los dos mozos que en la noche del 28 de Marzo se ausentaron del barrio de Robredo, cuyas señas personales se insertan al pie, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Alcalde de Robredo Temiño.

Burgos 4 de Abril de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

JOSÉ BECERRA ARMESTO.

*Señas de Pablo Martín y Arnaiz.*

Edad 20 años, soltero, estatura regular, rojo, barba clara, vestido de bombacho azul, blusa y boina del mismo color.

*Señas de Lorenzo Arnaiz Olmo.*

Edad 17 años y medio, estatura alta, cara larga, color moreno, barba nada, ojos rojos, vestido de pana acanelado, gorra de piel negra, borceguies de becerro.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1873-74.

MES DE ABRIL DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capítulo	Artículo	Pesetas.
1.ª	1.º	1.º Indemnizaciones que se adeudan á los Vocales de la Comision	11250
"	"	" Dependencias de la Diputacion	3900
"	"	2.º Juntas y Comisiones especiales	700
"	"	3.º Arquitecto provincial	900
"	2.º	1.º Gastos de quintas	127,65
"	"	2.º Bagajes	6000
"	"	3.º Imprenta provincial	3700
"	"	4.º Elecciones	819,62
"	3.º	1.º Direccion de caminos vecinales	1600
"	"	" Personal y material de conservacion de caminos	3000
"	"	" Gastos de construccion de caminos	468,75
"	"	" Expropiaciones	3830,26
"	"	4.º Conservacion del Palacio provincial y Casa Consulado	300
"	4.º	3.º Obligaciones provinciales é intereses	12000
"	5.º	1.º Junta provincial de 1.ª enseñanza	83,33
"	"	2.º Instituto provincial de 2.ª enseñanza	4000
"	"	3.º Escuela Normal de Maestros	700
"	"	4.º Inspeccion de 1.ª enseñanza	400
"	"	5.º Academia de dibujo	1460
"	"	" Colegio de sordo-mudos	4000
"	"	6.º Biblioteca provincial	1000
"	"	7.º Museo provincial	200
"	6.º	1.º Estancias de dementes pobres	2040
"	"	3.º Casa Hospicio provincial	40000
"	8.º	1.º Calamidades publicas	2000
"	"	2.º Imprevistos	318,33
2.ª	3.º	Unico. Subvenciones para puentes	5000
"	4.º	Unico. Otros gastos	100
<b>Total</b>			<b>110097,96</b>

Burgos 1.º de Abril de 1874 =El Contador, Leon Villen.

=Abril 1.º de 1874.=La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 11 del actual á las siete y media de la tarde se dará cuenta de una reclamacion que contra su inclusion en el repartimiento de Sotillo de la Rivera ha elevado D. Manuel Villarrubia y tres vecinos mas de dicha villa, retirados del Ejército.

Así bien se dará cuenta de las reclamaciones que contra las cuotas que les fueron señaladas por el impuesto sobre el vino forastero que expendieran en sus establecimientos han elevado Donato Campo, Luis Diez y Francisco Alonso, y las que tambien han dirigido el mismo Luis Diez y Apolinar Mahamud contra la cantidad que se les ha señalado por el consumo del vino en Santa Maria del Campo, de donde todos son vecinos.

Tambien se dará cuenta de una reclamacion de D. Vicente Ruiz Caballero, Maestro de Instruccion primaria de Quintanilla Somuño, solicitando se le devuelvan las cuotas que le ha exigido el Ayuntamiento del mismo pueblo para pago del repartimiento municipal.

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 6 de Abril de 1874.

EL VICEPRESIDENTE,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

Por D. Arsenio y Doña Crisanta Aristegui se han entregado como donativos para los heridos del Ejército del Norte cinco bultos con vendas, hilas y trapos.

Burgos 1.º de Abril de 1874.=El Brigadier Segundo Cabo, José Melgarejo.

ALCALDÍA POPULAR

DE BRIVIESCA.

Lista comprensiva de la suscripcion hecha en esta villa con el fin humanitario de aliviar las dolencias de nuestros heridos en la fratricida guerra por que atraviesa la patria con expresion de los nombres de los suscritores y cantidad por que lo hacen.

NOMBRES.	Reales.
D. Marcelino de la Puente.....	200
Braulio Besga.....	100
Saturnino Iturralde.....	100
Saturnino Fernandez Mata..	100
Mariano Muñoz.....	200
Ambrosio Corrales.....	100
Aniceto Heras.....	100
Santiago Corral.....	500
Benigno de Arce.....	400
Manuel Perez.....	200
José Mallaina.....	100
Dario Alcazar.....	200
Marcelino Saez.....	100
Gavino Sagredo.....	100
Manuel Ortega.....	500
Cenon Martinez.....	100
Manuel Castro Teijeira....	100
Antonio Muñoz.....	200
Simeon Pancorbo.....	400
Marcos Corrales.....	100
Braulio de las Heras.....	100
Valentin Martinez.....	100
Felipe Villanueva.....	20
Jacobo Pancorbo.....	80
Fermin Arce.....	200
Pedro Iradiel.....	10
Victor de Velasco.....	200
Ignacio Echavarria.....	100
Gil Salazar Gonzalez.....	100
Antonio Villanueva.....	100
Felipe Munguira.....	100
Justo Canton Salazar.....	100
Simon Pancorbo.....	60
Su mujer Candelas Gonzalez.	60
Su hijo Enrique.....	20
Su hijo Isaac.....	20
Casimiro Corcuera.....	10
Atanasio Hermosilla.....	40
Antonio Gandia.....	2
Manuela Aja.....	10
Fausta Cavarrubias.....	100
Martina Trespaderne.....	100
José Ramos.....	6
Filiberto Cerdá.....	200
Rosa Izquierdo.....	20
Nicolás Sainz.....	20
Vicente Ortiz.....	8
María Gomez.....	20
Francisco de la Fuente.....	10
Juliana Araco.....	20
Eustaquia Alonso.....	10
José María Saez.....	12
Cláudio y Domingo Respaldiza	8

D. Gregorio del Rio.....	100
Domingo Gonzalez.....	100
Roman Gonzalez.....	12
Ruperto Santa Olalla.....	80
Isidro Pascual.....	20
Juan Zamora.....	4
Braulio Zamora.....	10
Alejandro Pagasaurtundua..	100
Domingo del Val.....	20
Pedro Abadia.....	4
Fermin Laredo.....	8
Casilda Valderrama.....	10
Marcos Marron.....	20
Damian y Manuel Gomez....	4
Fermin Barrasa.....	50
Benito del Val.....	10
Sandalio Movilla.....	4
Eleuterio Martinez.....	2
Enrique España.....	50
Gervasio Alonso.....	8
Jacinto García García.....	2
Santiago Araco.....	30
Benigno Velunza.....	20
Manuel Temiño.....	20
Leandro del Solar.....	1
Lucía Moreno.....	4
Gerónima Perez.....	2
Juan Barriocanal.....	40
Marta Perez.....	16
Eusebio Cuevas.....	20
Celestino Medina.....	20
Tomás Baños.....	10
Alejo Gimenez.....	6
Manuel Sagredo.....	12
Braulio Sagredo.....	50
Felipe Martinez.....	4
José Martinez.....	4
Dolores Barcena.....	20
María Angulo.....	60
Rafaél Monteabaro.....	100
Casilda Monteabaro.....	20
Manuel Estefanía.....	4
Juana Perez.....	20
Pedro Alonso.....	6
Paula Bañuelos.....	4
Inocencio Archaga.....	8
Manuel San Juan.....	4
Ramon Moreno.....	4
Pascual Buezo.....	2
Ramon García.....	4
Tiburcia Casaval.....	100
Juan Villanueva.....	40
Jacinto García Presa.....	10
Marcelo Herrero.....	10
Manuela Labarga.....	10
Eustaquia Riaño.....	10
Leandro Gimenez.....	4
Ecequiel Echavarria.....	10
José Gonzalez.....	40
Vicente Gaitiazi.....	10
Juan Marina.....	4
Francisca Vicandi.....	4
Isidoro Cuellar.....	4
José Perez.....	20
Julian de Navas.....	100
Julian Ramirez.....	2

D. Pedro Carrillo.....	4
Roman Recalde.....	40
Francisco Ruiz.....	8
Hermenegildo Guilarte.....	12
Gregorio Laborda.....	20
Miguel Corral.....	4
Andrés Movilla.....	4
Casto Barcina.....	2
Celedonio Martinez.....	4
Ramon Fernandez.....	2
María Cruz Ortega.....	100
Petra Ortega, doméstica...	10
Gumersindo Movilla.....	2
Toribio García.....	2
Dámaso Calzada.....	1
Prudencio Trespaderne....	8
Benito Cuartango.....	8
Domingo Munguira.....	20
Faustino Martinez.....	2
Manuel Trespaderne.....	4
Manuel Quintana.....	2
Pelayo Rubio.....	20
José María Archaga.....	4
Manuel Campo.....	4
Genaro San Juan.....	2
Benito Alonso.....	4
Celedonio Moreno.....	4
Antonio Asenjo.....	4
Santiago Gonzalez.....	10
Agapito Calzada.....	10
Lorenza Alonso.....	2
Eusebia Zarate.....	4
Apolinaria Arnau.....	1
Francisco Manso.....	4
Inocencia Jausoro.....	2
Lucía Seco.....	60
Brígida Valmaseda, criada..	8
Dámaso Mariscal.....	1
Aquilina Ramirez.....	4
Jacinto Sagredo.....	40
Ceferino Oña.....	4
Faustino García.....	4
Miguel Presa.....	10
Miguel García.....	60
Casto Temiño.....	40
Antonino Sagredo.....	12
Benito Soto.....	4
Encarnacion Torres.....	20
Anselmo Ladrero.....	20
Manuel Santa Olalla Ruiz..	8
Eusebio Serrano.....	8
José Maiz.....	80
Victoria Andrés.....	10
Andrés Saez.....	8
Manuel Rojo é Inocencio Za-	10
mora.....	10
Luciano Martinez.....	70
Pedro Medina.....	10
Ventura Montero.....	8
Pedro Oña.....	8
Fausto Iniguez.....	2
Pantaleon Guilarte.....	20
Dionisio García.....	20
Manuel Hermosilla.....	2
Pedro Arroyo.....	4
José Soto.....	4

D. Julian Ortega.....	2
Antonino Martinez.....	2
Julian Movilla.....	20
Juan Villanueva.....	2
Romualdo Movilla.....	10
Rafaél Quintana.....	4
Pablo Perez.....	2
Benito Archaga.....	10
Felix Esteban.....	10
Casto Oña.....	20
Felix Villanueva.....	4
Francisco Martinez Gomez..	8
Cipriano Robador.....	6
Miguel Ortega.....	2
Luis Angulo.....	150
Mateo Marroquin.....	40
Valentin Guilarte.....	6
Bernabé Garcia.....	3
Pedro Buezo.....	4
Abelardo Rivera.....	2
Prudencia Antuñano.....	4
Victor Martinez.....	2
Pedro Trespaderne.....	2
Cecilio Rivera.....	20
Primitivo Ruiz.....	16
Franco, factor de la Estacion	10
Gregorio Ruiz.....	2
Albaro Gonzalez.....	10
Manuel Martinez Orbañanos.	8
Pablo Sagredo.....	10
Francisco Martinez Zamora.	4
Juana Villanueva.....	2
Isidro Gonzalez.....	2
Gerónima Perez.....	1
Claudio Respaldiza.....	4
Manuel Izquierdo.....	4
Francisco Ercel Gallo.....	2
José Pascual Asenjo.....	8

Total importe de la suscripcion. 8488

Deducciones.

Se deducen de esta suma cuatrocientos cuarenta y siete reales vellon que por acuerdo de la Comision y Ayuntamiento se entregaron de limosna al voluntario nacional Alejo Gimenez, fallecido á consecuencia de la herida sufrida á la salida con la Compañia en persecucion de la partida carlista de Ruperto Blanco, acaecida el 11 del actual..... 447

Idem trescientos diez y ocho reales á que asciende tambien la limosna dada á los soldados heridos á su paso por esta villa con direccion al Hospital de Logroño..... 318

Total..... 765

RESÚMEN.

Importando la suscripcion... 8488  
 Idem las deducciones..... 765  
 Quedan para entregar. 7723

Briviesca 26 de Marzo de 1874.==  
 Marcelino de la Puente.

ALCALDÍA POPULAR DE ROA.

Donativos hechos por los liberales y patriotas de esta villa con destino á los heridos del ejército en la guerra del Norte contra los carlistas, en virtud de suscripción iniciada por el Ayuntamiento, cuyos individuos, y cantidades entregadas por cada uno, son los siguientes:

NONBRES DE LOS DONANTES.	Reales.
El Ayuntamiento.....	200
D. José Nieto Mazuelas.....	160
Trifon de la Fuente.....	160
Gerónimo Chico.....	160
José Nieto Olavarria.....	100
Angel Velasco.....	100
Manuel Velasco.....	100
Bernardo de Olavarria.....	80
Eleuterio Arrontes.....	60
Felix Gomez.....	60
Francisco Gonzalez Zapatero.....	40
Ricardo Gonzalez.....	40
Juan Antonio Serrano.....	40
Juan Manuel Bombin.....	40
Narciso Val Pinto.....	40
Gil Gonzalez.....	40
Sotero de Bartolomé.....	21
Agapito Moreno.....	20
Juan Astayet.....	20
Federico Gonzalez.....	20
Manuel Izquierdo.....	20
Dionisio Palomino.....	20
Diego Anton.....	20
Juan Anton.....	20
Aquilino Arranz.....	20
Agustin Garcia.....	20
Nicanor Casado.....	20
Casimiro Saniz.....	20
Santiago Tobar.....	20
Francisco Zorrilla.....	20
Adolfo Gonzalez.....	20
José Clemente.....	20
Miguel Zabaleta.....	20
Cipriano Zorrilla.....	20
Agustin Zorrilla.....	16
Gregorio Benito.....	12
Tomás Bayo.....	10
Ruperto Izquierdo.....	10
Melchor Murga.....	10
Eugenio Murga.....	10
Lucio Aladro.....	10
Victoriano Barquin.....	10
Ricardo Garcia.....	10
Francisco Anton.....	10
Julian Anton Velasco.....	10
Roman Casin.....	10
Epifanio Páramo.....	10
Pedro Casin Perez.....	10
Manuel Mansilla.....	10
Cesáreo de la Hoz.....	10
Melchor Lorenzo.....	10
Patricio Villaverde.....	10
Juan Berdon.....	10
Leon Páramo.....	10

D. Facundo Fernandez.....	10
Hermenegildo Tremiño.....	10
Manuel Tremiño.....	10
Angel Maeso.....	10
Casimiro Páramo.....	8
Juan Casin Perez.....	8
Alejandro Badillo.....	8
Pedro Ramos.....	8
Florencio Bueno.....	4
Benito Bueno.....	4
Justo Mansilla.....	4
Sotero Garcia.....	2

Total..... 2075

Se descuentan para el giro, sellos y franqueo correspondiente..... 51  
Líquido que se remite..... 2024

Roa 26 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Federico G. de la Fuente.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Manuel Gonzalo, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, Certifico: que en el pleito ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. Joaquin Gutierrez, vecino de Burgos, sobre reclamacion de ocho mil reales á Pedro Llorente, vecino de Ontoria del Pinar, se ha dictado la sentencia de remate que á la letra dice así: Sentencia de remate.—En la villa de Salas de los Infantes, á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Evaristo Calderon Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha examinado el anterior pleito ejecutivo promovido por el Procurador que fue de este Juzgado Don Isidoro Aparicio, y en la actualidad por fallecimiento del mismo el Procurador D. German Gonzalez en nombre de D. Joaquin Maria Gutierrez, vecino de Burgos, contra los herederos de Pedro Llorente, vecino que fue de la Aldea del Pinar, sobre pago de ocho mil reales: Resultando que por el Procurador Aparicio se acudió al Juzgado en nombre del D. Joaquin presentando una escritura otorgada con fecha diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, y segun la cual el ejecutado Pedro Llorente confiesa ser en deber á aquel la cantidad expresada de ocho mil reales, y otra otorgada en

doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco ante el mismo Notario por la cual volvía el Pedro á la deuda referida, solicitando en virtud de dichas escrituras se despachase mandamiento ejecutivo contra los bienes del Pedro por dicho capital, réditos de un nueve por ciento y costas:

Resultando que admitida dicha demanda ejecutiva se despachó mandamiento contra los bienes del citado Pedro Llorente por la cantidad expresada, réditos vencidos y costas; y que no habiéndose satisfecho estas cantidades previo el requerimiento que se le hizo á la viuda del Pedro, en virtud de haber fallecido este, se embargaron bienes para cubrir aquella responsabilidad:

Resultando que habiendo fallecido el Procurador Aparicio se acudió por el Procurador Gonzalez solicitando se ampliase el embargo de bienes del Pedro, lo cual, segun diligencia del actuario, no pudo tener lugar por caer de bienes los herederos de dicho Pedro, y despues este Procurador vino colicitando que en virtud del discernimiento del cargo de curadora que se le habia hecho á la viuda Paula Plaza de dichos herederos y solicitud de aquella con audiencia del Promotor fiscal del Juzgado y dictámen de tres letrados se transigiese en dichos autos, por ser conveniente á dichos herederos menores; y pasados dichos autos al Promotor fiscal, despues de ser valuados los bienes, viene diciendo se la conceda á la Paula autorizacion para que en nombre de sus menores transija en estos autos luego que tres letrados emitan su dictámen, los cuales vienen manifestando no ser conveniente, y para mas garantía primero de transigir subastar dichos bienes, concluyendo por decir que debe de negarse la autorizacion para transigir, y así lo acordó el Juzgado; y

Resultando que por el Procurador Gonzalez se pidió se citara de remate en persona á la curadora en representacion de sus menores Tomás y Fulgencia Llorente; y no hallándose en el pueblo, se la citó por cédula, que se entregó al Alcalde, y por ignorar su residencia se la citó tambien por medio del periódico oficial la Gaceta del Gobierno; y pasado el término concedido se solicitó por dicho Procurador, despues de acusar la rebeldia que con su citacion que se sentenciaron los autos de remate, y habiéndola por citada y por acusada la rebeldia y por rebelde con citacion del actor se trajeron los autos á la vista para dictar esta sentencia de remate; y Considerando que la cantidad recla-

mada consta de escrituras públicas primeras copias, renovada la primera por la segunda, que lleva la fecha de mil ochocientos setenta, quedando afectos los mismos bienes hipotecados en la primera, y cuyos bienes han sido embargados; y siendo la confesion hecha en la segunda escritura confirmacion de la hecha en la primera, á cuyo documento se refiere, liquido solicitado por el demandante, equivaliendo en su consecuencia á una confesion genérica y duplicada, á la que da mayor fuerza, y que el crédito confesado en dicha escritura pública está sin solventar; y que sin embargo de haber sido citada en forma la curadora no se ha opuesto y se la ha declarado rebelde; que los menores Tomás y Fulgencia Llorente son herederos de su padre el obligado, y que la curadora fue nombrada tal y en representacion de ellos se la hizo la citacion por cédula y Gaceta de Gobierno, sin que se haya opuesto dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo nuevecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, porante mí el escribano dijo: que debia mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate en los bienes ejecutados y demás de la pertenencia de los deudores y con su valor hacer pago de la cantidad reclamada, réditos al actor y costas causadas y que se causen, previa tasacion de las causadas hasta aquí, expidiendo el oportuno mandamiento de pago, que se notificará al actor y en estrados, fijándose edictos en la puerta del Juzgado, é insertará en el Boletín de la provincia, segun lo dispuesto en los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de citada ley de Enjuiciamiento, pues por esta su sentencia de remate así lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe. —Evaristo Calderon.—Manuel Gonzalo.

La sentencia inserta corresponde á la letra con su original, á que me refiero. Y para que pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia, en virtud de lo mandado, firmo el presente en Salas de los Infantes á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Gonzalo.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la facultad de Medicina de las Universidades de

Barcelona, Valencia y Valladolid la cátedra de Patología Médica, detada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

#### Alcaldía popular de Peñaranda de Duero.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874 á 1875, se previene á los contribuyentes comprendidos en el mismo que en el término de doce dias presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento una relacion por duplicado de la alteracion que haya tenido su riqueza, para proceder con entera legalidad en expresado reparto, pues pasado que sea dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Peñaranda de Duero 30 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Gabriel Hernan.

#### Alcaldía popular de Belbimbre.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse de tenidamente y con tiempo en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribu-

cion territorial en el próximo año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que todos los contribuyentes que hayan tenido movimiento en su riqueza durante este año económico presenten relacion por duplicado de las alteraciones que hayan tenido por los conceptos que para indicada contribucion sean objeto de imposicion en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrogable término de quince dias, haciendo constar que los documentos de adquisicion se hallan inscritos en el Registro de la propiedad, segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1861, en la inteligencia que de así no verificarlo la Junta desestimará las reclamaciones que se hagan.

Belbimbre 31 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Mariano Varas.

#### Alcaldía popular de Iglesias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos de rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria que ha de servir para señalar el cupo de la contribucion territorial que corresponde al año económico de 1874 á 75, se previene á los terratenientes que hayan tenido alteracion en sus bienes presenten en la Secretaría municipal de este pueblo, en el improrogable término de quince dias, las relaciones juradas prevenidas por la ley, haciendo constar que los documentos de adquisicion se hallan registrados en el de la propiedad segun dispone la Real orden de 16 de Abril de 1861, en la inteligencia que de no hacerlo así no se les oirán reclamaciones de ningun género.

Iglesias 30 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Manuel Santos.

#### Alcaldía popular de Revillarruz.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1874 á 75, los vecinos y terratenientes forasteros que hayan sufrido alta ó baja en su riqueza presentarán las relaciones por duplicado en el término de ocho dias á contar desde la fecha de este anuncio, exhibiendo en el acto de la presentacion de dichas relaciones el título de pertenencia en que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de inscripcion, y trascurrido el plazo no

se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Revillarruz 2 de Abril de 1874.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

#### Alcaldía popular de Solduengo.

Para que la Junta pericial de evaluacion de la riqueza territorial de este distrito pueda ocuparse con la exactitud que la sea posible en los trabajos estadísticos que la están encomendados para la formacion del amillaramiento que ha de servir de base en la derama de la contribucion para el año económico de 1874 á 75, es indispensable que todos los que tienen fincas rústicas ó urbanas enclavadas en la jurisdiccion de este distrito presenten las relaciones de los bienes que posean, en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que pasado que sea sin presentarlas procederá la Junta á la operacion indicada y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Solduengo 3 de Abril de 1874.—El Alcalde, Ciriaco Gomez.

#### Alcaldía popular de Quintanas de Valdelucio.

Debiendo ocuparse esta Junta pericial en la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial que corresponda á este distrito municipal en el próximo año económico de 1874 á 1875, se previene á todos los propietarios y colonos del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, relaciones por duplicado del movimiento que por traslacion de dominio ú otro concepto haya tenido su riqueza rústica y urbana, justificando dichas traslaciones con las escrituras ó documentos que al efecto se hayan otorgado, advertidos que pasado el plazo designado no serán admitidas.

Quintanas de Valdelucio 30 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Miguel Seco.

#### Alcaldía popular de Espinosa de los Monteros.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el re-

parto de la contribucion territorial correspondiente el año económico de 1874 á 75, se previene á los contribuyentes comprendidos en el mismo que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento una relacion por duplicado de las alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido en el año que acaba de terminar, pues pasado que sea no se oirá reclamacion alguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Espinosa de los Monteros 26 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Santiago Fernandez Gil.

### Anuncios particulares.

#### Novillo extraviado.

El viernes 3 del actual desapareció del mercado que se verifica en el Hospital del Rey un novillo de cuatro años, con un diente mamon á cada lado, buena encornadura, pelo entre rojo, un poco cerrado de atrás. La persona que sepa su paradero dará aviso á Nicolás Santa Marina, vecino de Palacios de Benaber, quien gratificará.

#### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 5 de Abril de 1874.

Barómetro..	{ 9 <sup>h</sup> m. A=685,4.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=687,0.
Psicrómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=4,9.
	{ ter. hum.=3,8.
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=10,8.
	{ ter. hum.=7,8.
Temperaturas.....	{ Max. sol=19,5.
	{ sombra=12,1.
	{ Min. sombra=1,0.
Direccion del viento.....	{ 9 <sup>h</sup> m.=O.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=SO.

Observaciones del dia 6 de Abril.

Barómetro..	{ 9 <sup>h</sup> m. A=679,4.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=682,7.
Psicrómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=7,4.
	{ ter. hum.=6,3.
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=6,9.
	{ ter. hum.=5,8.
Temperaturas.....	{ Máx. sol=19,6.
	{ sombra=10,1.
	{ Min. sombra=5,0.
Direccion del viento.....	{ 9 <sup>h</sup> m.=O.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=N.